

RESOLUCIÓN Nº: 2347/19.-

Ramallo, 01 de agosto de 2019

VISTO:

La necesidad de contar con una Planta de Verificación Vehicular permanente en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que existen al día de la fecha 25 plantas permanentes de Verificación Técnica Vehicular en la Provincia de Buenos Aires;

Que ellas se encuentran Instaladas en Almirante Bown, Baradero, Berazategui, Beriso, Bernal, Castelli, Esteban Echeverría, González Catán, La Plata Lanús, Lincoln, Lavallol, Lobos, Luján, Mercedes, Pehuajo, Pergamino, Pontevedra, Ramos Mejía, San Francisco Solano, San Justo, San Nicolás, Santa Teresita y Trenque Lauquen;

Que el Partido de Ramallo, es uno de los distritos que una vez al año recibe la visita de una de las cuatro plantas móviles con la que se cuenta, y que la misma es solo para vehículos menores, no pudiendo realizar las verificaciones a vehículos de carga de gran porte y además se establece en cortos períodos del año;

Que mediante Resolución Nº 1945/16 se presento tal solicitud con la posibilidad de contar con la planta verificadora una vez por año y al día de la fecha esta solicitud quedó obsoleta;

Que la Planta Verificadora más cercana es la que se encuentra en el Partido de San Nicolás;

Que el hecho de no contar con la planta verificadora estable impide a nuestros vecinos programar su tiempo y economía a la hora de solventar el gasto que implica realizar la VTV;

Que a raíz de esta carencia, y en momentos en que se establece la planta móvil, se generan grandes pérdidas de tiempo para aquellas personas que concurren a cumplir con ésta obligación, provocándose largas colas de espera;

Que no deja de ser un inconveniente extra la situación de localización de la planta móvil, ya que cada vez que se instala, dicha planta es ubicada en diferentes lugares, variando el sitio de atención;

Que como se mencionaba ut supra, dentro de las problemáticas que se generan, tenemos que sumarle la situación que se presenta cuando la planta móvil no arriba o no coincide con la fecha de vencimiento de la oblea obligatoria y nuestros vecinos se deben trasladar a otra ciudad para la realizar la VTV;

Que es necesaria una instalación permanente debido a la importancia del parque automotor que cuenta nuestro Partido;

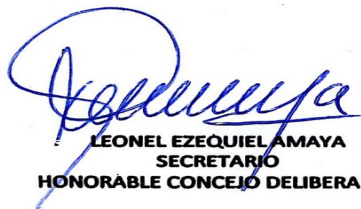
POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítese a la Autoridad Provincial correspondiente la instalación de una ----- Planta de Verificación Técnica Vehicular en forma permanente en el Partido de RAMALLO.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2019.-----


LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE